

07 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 FEB. 2022

VISTO el Expediente N° 01/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 01/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINIENTAS (500) cajas para archivo.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 362/21, con la finalidad de contar con los insumos necesarios para poder efectuar la guarda de documentación.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 376/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

C
/

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTÓN CORRUGADO, a la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ENVASES DE CARTÓN Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación de fecha 18 de enero de 2022, donde consta la recepción de SEIS (06) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0) por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000,00), NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA (\$ 53.090,00), OFFIDESH S.R.L. (CUIT N° 33-71564632-9) por un total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 139.500,00) y BERNABO, MARIANO (CUIT N° 23-32531035-9) por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 53.750,00).

Que a través del Memorando DSG N° 032/2022 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con lo requerido oportunamente, a excepción de las arrimadas por las firmas WELLPACK S.A. y VISAPEL S.A., a raíz de que las muestras presentadas no se ajustan al tamaño solicitado por esa área.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE

C
H

LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en virtud de todo lo expuesto, se recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas WELLPACK S.A. y VISAPEL S.A. en un todo de acuerdo a informado por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que asimismo, aconseja adjudicar en primer orden de mérito, a la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L. por un precio unitario de PESOS CIENTO SEIS (\$ 106,00) lo que hace un total por las QUINIENTAS (500) cajas para archivo de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 01/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,

reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINIENTAS (500) cajas para archivo.

ARTICULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0) y VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) .

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0), por un valor unitario de PESOS CIENTO SEIS (\$ 106,00) lo que hace un total por las QUINIENTAS (500) cajas para archivo de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.


ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

[07 - 22


Adriana SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación

U